

Perfiles criminales de los agresores sexuales en los niños, niñas y adolescentes en Colombia y su regulación jurídica.¹

NOMBRES

Daniela Mazo Arroyave²

Erika Yulieth Ramírez Montoya³

Nicolás Gamarra Díaz⁴

¹ Trabajo de revisión bibliográfica para optar por el título de abogado de la Universidad Católica Luis Amigo, asesora temática Sindy Yuliana Gallego Tavera, sindy.gallegota@amigo.edu.co

² Estudiante de la facultad de derecho y ciencias políticas, daniela.mazoar@amigo.edu.co

³ Estudiante de la facultad de derecho y ciencias políticas, erika.ramirezmo@amigo.edu.co

⁴ Estudiante de la facultad de derecho y ciencias políticas, nicolas.gamarradi@amigo.edu.co

RESUMEN

La violencia sexual ha sido uno de los flagelos más deshonrosos que puede recibir un ser humano, el cual atenta innegablemente su dignidad humana, creando fisuras de dolor, terror y pavor hacia su entorno, por lo tanto, se tienen que definir los perfiles criminales de los casos en los cuales se ha presentado violencia sexual en los NNA y desde allí analizar los factores de prevención para disminuir los abusos en los niños, niñas y adolescentes, ya que es de suma importancia para poder reconocer y de esa manera se pueda prevenir en futuros abusos sexuales.

Por lo tanto, la violencia sexual no tiene género, edad, cultura, creencia etc. El victimario no le impide nada, carece de escrúpulos, honor y conciencia social sobre el tema. Por esa misma razón por medio de este trabajo de investigación, ofrecerá un tema contextualizado y concreto, en aras de ofrecer al lector brevemente la situación socio-jurídica del tema, su normativa, que tipos de perfiles criminales hay, se examina las consecuencias del abuso sexual en los NNA y se establecen parámetros de prevención desde el Estado hasta el núcleo familiar, para así poder evitar más abusos en los NNA.

PALABRAS CLAVE: Abuso Sexual; Agresor; adolescencia; perfil criminal.

ABSTRACT

Sexual violence has been one of the most dishonorable scourges that a human being can receive, which undeniably violates their human dignity, creating fissures of pain, terror and fear towards their environment, therefore, the criminal profiles of the cases in which sexual violence has occurred in children and adolescents and from there analyze the prevention factors to reduce abuse in children and adolescents, since it is of the utmost importance to be able to recognize and in this way it can be prevented in future sexual abuse.

Therefore, sexual violence has no gender, age, culture, belief, etc. The victimizer does not prevent him from anything, he lacks scruples, honor and social conscience on the subject. For the same reason, through this research work, it will offer a contextualized and concrete topic, in order to briefly offer the reader, the socio-legal situation of the topic, its regulations, what types of criminal profiles there are, the consequences of abuse are examined. in the NNA and prevention parameters are established from the State to the family nucleus, in order to avoid more abuses in the NNA

KEY WORDS: Sexual Abuse; Aggressor; adolescence; criminal profile.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo busca plantear es como detrás de cada acción humana hay personas con motivaciones y conductas desviadas respecto de sus víctimas, es así como los abusadores dejan rastros o indicios psicológicas en las escenas de sus crímenes, estas violaciones causan secuelas en las victimas así mismo en aquellas niñas, niños y adolescentes que son susceptibles a mantener el silencio lo que genera una perpetuidad de la conducta punible. Según (Garrido Genovés & López Lucio, 2006) “el perfil criminológico” puede definirse como una estimación acerca de las historias de vida o del estilo de vida de la persona que ha cometido estos abusos sexuales y que aún no se ha identificado plenamente”. La fabricación de perfiles criminales nos permitiría inferir aspectos del abusador tales como lo social, cultural, religioso y político, lo que permitiría al perfilador hacer una investigación para lograr la plena identidad del abusador.

En nuestra sociedad, pregona la protección de los más débiles, algo que la carta magna de 1991 así lo estipula como en sus artículo 1 y 13, el cual tiene correlación con el artículo 44, este último indica que el Estado colombiano deberá proteger a los niños, niñas y adolescentes que a su vez la ley 1098 de 2006 es el fundamento del tema, por esa misma razón el trabajo se enfoca en los perfiles criminales de los abusadores sexuales de las NNA⁵.

En ese orden de ideas, se debe conocer como es el perfil de un presunto criminal, es importante en este trabajo, sustentarlo con la ciencia sociales y psicológicas, como el caso de *Garavito*, conocido como el monstruo de Génova, un caso de alta publicidad tanto nacional como internacional, según relatos del mismo agresor, justifico su accionar contra los infantes, debido a que él fue abusado desde niño, así que siempre tuvo esa atracción con los menores.

El perfil psicológico criminal tiene sus limitaciones, no es una ciencia exacta, está basada en el análisis de la huella psicológica que el asesino deja en sus crímenes y en datos estadísticos recolectado de otros casos y de los datos teóricos aportados por la psicología y la criminología. Estamos por tanto hablando de probabilidades. Las personas que realizan un perfil buscan

⁵ Niños, Niñas y Adolescentes

patrones e intentan encontrar las características del probable autor, se usa el razonamiento analítico y lógico, “qué” más “por qué” igual a “quién”. (Ressler & Shachtman, 2005)

De acuerdo con la cita anterior, la perfilación hacia los criminales, es una herramienta eficaz para así reducir la búsqueda, ahora bien, esto es una técnica que usara la policía judicial el cual el fiscal lo usara para su teoría del caso, esta herramienta es de gran utilidad porque se va a tener información relevante para cada caso en concreto a través de fotos de la escena del crimen, entrevistas a las víctimas, testigos y elementos materiales probatorios encontrados en dichos lugares, buscando con profundidad detalles que permitan conocer la vida del abusador, que motivó a dicho abusador a cometer el crimen, con el fin de esclarecer quien cometió los abusos sexuales, por lo tanto, (Valencia, Labrador, & Peña, 2010) indican que hay algún tipo de relación con los individuos que cometen abusos sexuales en contra de los NNA como por ejemplo: frustraciones y fracasos escolares, como también maltrato al interior de la familia, esto desencadena en que puedan repetir esos abusos que sufrieron.

Según (Rodríguez Jorge, 2011) es importante tener en cuenta que, al utilizar la perfilación criminal, no se sabe quién es el abusador, pero si se podría llegar a tener conclusiones específicas de como buscar a dichos abusadores, tales como problemas psicológicos, morfológicos, si tienen algunos impedimentos físicos y de esta forma cerrar la brecha de búsqueda, es muy útil en las escenas de los crímenes donde dejan materiales probatorios.

El derrotero consiste entonces en partir de los ejes en los que se sustenta el proceso de desarrollo y protección de los menores de edad, destacándose entre otros la Constitución Política de 1991, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, los fallos relativos al tema de las altas cortes, sobre todo los de la Corte Constitucional, y los convenios o tratados internacionales ratificados por Colombia. Por otra parte, la relevancia social de dicho trabajo yace en la preocupación como estudiantes de generar un aporte en estos casos tan profundo, delicados y con pocas soluciones, pues vemos como muchos crímenes se quedan sin resolver.

De manera que, este trabajo nos va a llevar a ver las posibles causas que llevan al agresor que ataca a cometer dichas conductas punibles, y es por lo anterior que la pregunta de investigación que guio el presente trabajo es la siguiente: ¿Cuáles son los perfiles criminales de los agresores sexuales en la población de niños, niñas y adolescentes en Colombia?

Por consiguiente, para plantear esta pregunta de investigación se han planteado los siguientes objetivos específicos y general:

- Objetivo general: Definir los perfiles criminales de los casos en los cuales se ha presentado violencia sexual en los NNA y desde allí analizar los factores de prevención para disminuir los abusos en los niños, niñas y adolescentes.

- Objetivos específicos:
 - Definir y clasificar los tipos de perfiles criminales y sus principales características.
 - Cuales son las causas y consecuencias en los NNA.
 - Analizar la jurisprudencia Nacional e Internacional.
 - Determinar el marco normativo en la violencia sexual de los NNA.

Por lo anterior tenemos que según (Echeburúa Odriozola & de Corral Gargall, 2016) La violencia sexual en los NNA se refiere a las conductas sexuales que se llevan a cabo entre adulto y un menor, donde no hay ningún tipo de consentimiento ni ninguna voluntad de contraer relaciones por parte de los NNA.

Para dar cumplimiento se pretende examinar las leyes existentes en la legislación colombiana, se hará una revisión de las conductas punibles tipificadas en el código penal colombiano y así poder analizar e interpretar los perfiles criminales y lo que los llevo a cometer las conductas punibles.

DISEÑO METODOLÓGICO

El tipo de metodología planteada es de carácter cualitativa e interpretativa, que permite, precisar las características de la población que se está analizando, que de acuerdo lo indicado por (Martinez Rodriguez, 2011) esta investigación no se centra en métodos que sean cuantificables, pero si analiza la relación entre sujetos y contextos sociológicos como lo son los perfiles criminales.

Esta investigación cualitativa su corte es interpretativa ya que se pretende describir contextos y circunstancias, con la finalidad de interpretar y comprender cuales son los perfiles criminales que conllevan a cometer los abusos sexuales. Esta metodología se centra más en porque la persona hizo tal conducta en el territorio nacional colombiano bajo el contexto de los abusos sexuales en los NNA (Hernández Sampieri & Fernández Colla, 1998).

Las caracterizaciones del agresor hacia las adolescentes fueron consideradas categorías con un enfoque comportamental y psicológico. De igual forma se tuvieron en cuenta variables circunstanciales como la relación de la víctima y el agresor, la clasificación del tipo o modalidad de violencia.

Esta investigación está orientada a realizar una revisión bibliográfica con diseño cualitativo ya que este tema al ser tan oculto genera problemas a la hora de buscar precisión numérica en los casos de violencia sexual por lo cual el método de investigación para este tema será traer a colación información que este directamente relacionada con el abuso (Intebi, 2011).

Ahora bien cuando se habla de descriptivo, dice (Mendez, 2011) se busca conocer en su medida el factor comportamental, cultural, psíquico y social de la figura agresora con lo cual se busca comprender los patrones de comportamiento enmarcados en el abuso, por esto es que el diseño de la investigación se basó principalmente en la búsqueda de material publicado en la jurisprudencia, la doctrina, la norma y fuentes confiables que contienen información en la cual se observaron las propiedades del objeto de investigación con la cual se permitió o facilito la perfilación del abusador sexual en Colombia, puesto que la finalidad de esta investigación es dar coordenadas a la prevención del abuso sexual en los NNA en

Colombia, conocer la figura del abusador y brindar información para el tratamiento de esta situación en menores que hayan sido víctimas, además se contará con información sobre dónde acudir para recibir ayuda en este caso.

Como se ve, los autores (Hernandez Sampieri & Fernandez Colado, 2010), en su metodología de tipo cualitativa ayudan a generar una mayor comprensión a la metodología de la investigación, de esta manera permite una mejor estructura a la hora de la presentación, algo que se evidencia en el trabajo, claridad y datos.

VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONTEXTO SOCIAL COLOMBIANO

De acuerdo con el capítulo anterior, la violencia sexual se ha convertido en el flagelo de la sociedad colombiana, el cual hay muchos casos que aún no se da solución o se desconoce oficialmente, un ejemplo de ello, son los casos de violencia sexual hacia los niños, niñas y adolescentes, la cual es un problema que conlleva a grandes retos para el Estado Colombiano que es el responsable de la protección de los derechos de los NNA y es el Estado el directamente responsable de ellos, pero para (Bardi, 2004) en esta protección también se integran los profesionales, quienes también hacen parte de este reto, ya que dichos profesionales hacen programas de prevención, también detectan los abusos e intervienen en los cuales ya hay violencia sexual.

Este fenómeno de violencia sexual en NNA es una realidad, por eso una forma de plan y estrategia son los perfiles criminales, por eso según (Gale & Chapman, 2000), dicen que los estudios que han practicado en personas con conductas de abusos sexuales han presentado características o patrones definidos, entre los cuales se encuentran la rebeldía contra los padres, dificultad para comunicarse, sentimientos de inferioridad, deseo de venganza, depresión y frustración.

Ahora bien, los abusadores son personas que tienen unos hábitos sociales adaptados a sus medios, sus costumbres son socialmente aceptadas (vida laboral, familiar y social), pero al estudiar sus historias clínicas se puede evidenciar que estas personas tuvieron una vida difícil tanto a nivel de relaciones intrafamiliares como interpersonales, más sin embargo por razones expuestas anteriormente las víctimas de violencia sexual en los NNA, optan por el silencio por razones como:

1. Mi violador es un tío, abuelo, padrastro, el cual viven en el mismo techo donde vivo.
2. Mi familia no me cree.
3. Mi madre cree que soy la que provoco.
4. Si denuncio, viviré en la calle
5. Me ha amenazado
6. Siempre creí que eso era normal

Estas percepciones y hechos, ha permitido que se radicalice en la sociedad civil colombiana, donde creen que muchas veces es culpa de la víctima y no del victimario. Lo que de una u otra manera, ha contribuido en su perpetuidad y por ende afectando el buen desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, según (Lameiras Fernández & Carrera Fernández, 2018) esto implica que no solo sufran la violencia sexual en el momento, si no que pueden llevarse consigo ese dolor de por vida, he ahí la suma importancia de liderar campañas y concientizar a la ciudadanía, que esto un tema muy importante y debemos abandonar los prejuicios.

Un punto de referencia, que se ignora en especial en los adultos responsables hacia los menores, es que los niños son niños, el cual no pueden dárseles responsabilidades que no corresponden a su edad, el cual es entorpecer su proceso educativo, social y emocional, creencias como: “a su edad ya tenía trabajo”, “a su edad ya tenía marido”, “a su edad me fui de la casa e hice mi vida”, todo esto es perpetuar una cultura errada y poco humanista.

Por lo tanto, se debe sensibilizar y educar, sobre la educación con respeto, y saber que los contextos actuales no son los mismos del pasado, puesto en la actualidad existe mayor interés del Estado en garantizar los derechos de ellos, por esa misma razón en su artículo 44 de la constitución política colombiana. Por lo que infiere, que los niños, niñas y adolescentes,

deben vivir acorde a su edad, pero mientras exista esos pensamientos retrógrados serán ellos víctimas y lo peor seguirán con la cadena de abusos, los menores no deben responder como lo haría un adulto, ellos esperan ser protegidos por sus adultos.

En ese orden de ideas, mantiene en ellos una tradición que posteriormente será trasladada a la nueva generación. Veamos este fragmento:

Lo anterior es solo lo que se sabe, lo que ingresa al sistema de justicia, porque el abuso y la violación en las familias son prácticas silenciadas. Una de las pocas encuestas que existe sobre violencia sexual en Colombia, realizada en 2015 y en zonas de conflicto, corroboró que los familiares son los principales victimarios, y lo más grave, que el 78% de las víctimas se quedan calladas. (Reportaje, 2019).

La cita anterior, confirma lo manifestado en este capítulo, el fenómeno de violencia sexual se ha fortalecido por la misma familia, esto demuestra que estamos ante una crisis de familia, esto infiere, como indico la cita mencionada, que haya más silencio en sus hogares, dándole más poder al abusador sexual y vivir una carga que no es su culpa, porque lastimosamente hay familias que normalizan el fenómeno de violencia sexual, dándole la culpa a la “provocadora”, pero ¿una niña de 5 años, provoca a un hombre?, esto demuestra que el país debe aún luchar por educación respetuosa en los hogares y debe tener más educación desde el colegio o escuela para poder detectar abusos a temprana edad.

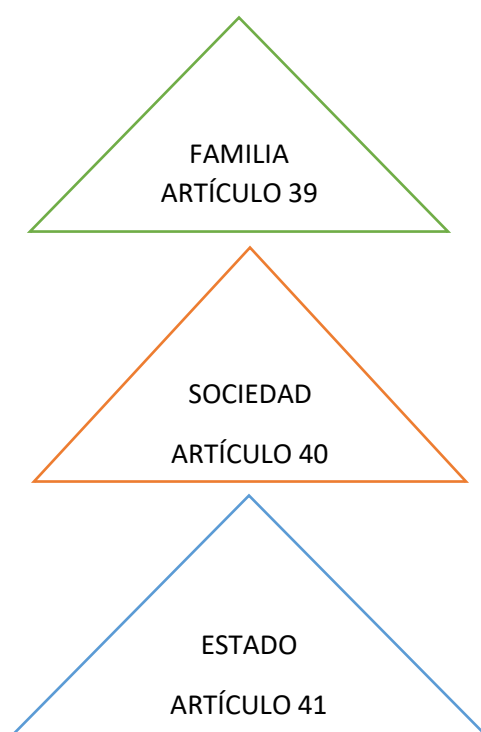
VIOLENCIA SEXUAL EN COLOMBIA DE LOS NNA

Llegado a este punto, se entra en materia sobre los casos más específicos de los niños, niñas y adolescentes, sin embargo, se debe dejar claro que la agresión sexual se rechaza en todos los ámbitos, como se indicó en el capítulo anterior y sus respectivas referencias, pero como se ha venido indicando, el tema debe contar con un apoyo institucional.

En este contexto, los niños, niñas y adolescentes que sufran de estas conductas punibles, tendrán el derecho de justicia, verdad, reparación y sobre todo no repetición, por esa misma razón el policía o el funcionario encargado, tiene unos pasos a seguir para tratar a esta población infantil y adolescentes, veamos:

Ilustración 1

Pirámide de la corresponsabilidad



*Nota * corresponsabilidad, creada por las autoras (Mazo & Ramirez, 2022)*

Tomado de: ley 1098 de 2006

Como se deja claro que dicha función no es un deber de todos y todas, no obstante, la policía de infancia y adolescencia debe garantizar el restablecimiento y la protección de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio colombiano.

Sobre la atracción sexual hacia adolescentes, socialmente no parece tener el mismo impacto de rechazo como si lo tiene hacia los menores de edad. He ahí donde se reitera, que la sociedad de una u otra forma trata de justificar ciertos abusos los “normaliza”, creen que

una adolescente de 14 a 17 años, no puede ser abusada, creyendo que ellas acceden voluntariamente o en su defecto les “gusta” que un tercero ajeno a su voluntad acceda a ellas. Cabe señalar, que el acceso o abuso sexual, en los adolescentes es igual de repudiable.

Para (Rodriguez Cely, 2003) el abuso sexual en contra de los NNA genera inestabilidad en un país, ya que su estabilidad social y política se ven quebrantadas, los abusos sexuales pueden generar obstáculos al desarrollo de las personas y en general de la sociedad y esto desencadena en vulneración a los Derechos humanos que cada vez son más grandes y por lo tanto si no se hace nada, serán menos visibles.

TIPOS DE PERFILES CRIMINALES

Para empezar a hablar de los tipos de perfiles criminales, tenemos que ver lo que es *anomalía cromosómica*, que para (Bertran Prieto, s.f.) “Las anomalías cromosómicas consisten en alteraciones en la integridad de los cromosomas o en el número total de estas estructuras de organización del ADN”, derivado de esto nos entramos a ver lo que (Walzer , 1999) decía sobre el *cromosoma del crimen*, pues este pensaba que había varones XYY que tenían problemas con la lectura y desde el aprendizaje escolar, así como también habían indicios con problemas de rebeldía, estas investigaciones realizadas por Walzer fueron al interior de los centros penitenciarios. Walzer encontró que la gran mayoría de reclusos tenía en su cadena genética, el cromosoma XYY, y concluyo que, si se identificaba a temprana edad esta anomalía, se podría hacer algo para cambiar el rumbo de estos niños y ayudarlos en sus problemas.

Tenemos entonces varios tipos de perfiles criminales:

1. El homicida

Según (A. Egger, 2000) el homicida es el que causa la muerte de otro u otras personas, Egger dice que nos tenemos que preguntar desde un punto de vista psicológico ¿porque el homicida comete el delito?

Por lo anterior, (Marchiori, 1973) dice que los delincuentes homicidas tienen siempre la disposición a realizar la conducta criminal, y que, en algunos casos, la vida ha

sido de muchos obstáculos, por lo solo tienen la opción de agredir al otro, o sea esa conducta es la única que puede realizar en ese momento.

2. El psicópata

Para (K. Ressler, 2021) son las personas que preparan con anterioridad sus crímenes, son los que piensan en todo, y que no dejan ninguna pista que los pueda identificar, para Ressler en sus investigaciones este perfil puede contener las siguientes características:

- Penalmente imputable.
- Cada que comete un crimen deja pasar mucho tiempo.
- Le gusta la tortura.
- Crimen premeditado.
- En la mayoría de delincuentes consumen drogas o alcohol.
- En la mayoría de casos, los delincuentes tienen un pasado duro en sus vidas. – padres ausentes con antecedentes de violencia.
- Son pocos sociables.

3. El psicótico

Siguiendo la línea de (K. Ressler, 2021) este tipo de personas no tienen experiencia a la hora de cometer un crimen, este tipo de delincuentes cometen muchos errores o no se preocupan por lo que puedan dejar en las escenas del crimen, este perfil puede contener las siguientes características:

- Penalmente inimputable.
- Posible acto sexual.
- No hay premeditación para cometer el crimen.
- En la mayoría de casos son personas con antecedentes psiquiátricos.
- Son desorganizados a la hora de cometer los crímenes.
- Son violentos.
- Por lo general viven con familiares.

4. El delincuente sexual serial

Para (Romi, 2013) cuando un abusador comete el hecho punible, por lo general es en lugares poco frecuentes como por ejemplo cuando la víctima está en un lugar que no frecuenta y el victimario encuentra la oportunidad de cometer la conducta punible, por lo cual la agrede para cumplir y satisfacer sus necesidades, también suele suceder que el día del ataque pueden ser recordatorios para el abusador, ya que podrían ser hechos que ya ha vivido y tuvieron o tienen alguna significación personal, en algunos abusadores es venganza de algo que le pasó en el pasado.

CLASIFICACIÓN DEL AGRESOR SEXUAL

Se tiene que para (González, Martínez, & Leyton, 2004) este grupo de abusadores sexuales:

1. Por las inclinaciones sexuales
 - Pedófilos: los pedófilos son los que le atraen solo niños y niñas, al menos que sea un pedófilo solo le atraiga exclusivamente niños, o solo niñas, en ese punto su interés es de 5 a 12 años, son personas que por lo general son solitarias y el común denominador es que sean atentos a las necesidades de los niños, esto con el fin de lograr confianza y ganarse el cariño de los niños y niñas
 - Abusadores incestuosos: son los tipos de personas que le atraen las niñas y niños, pero solo de sus familias.
2. Según el sexo de las víctimas: atracción sexual por hombres, mujeres o no le interesa el sexo, solo obtener placer sexual.
3. Por la edad de las víctimas, los abusadores serían:
 - Abusadores pedófilos: eligen niños entre los 5 y 12 años, no les importa si son niños o niñas, son personas inmaduras.

- Abusadores hebefílicos: este tipo de abusadores, abusan de los adolescentes y no son solitarios y son más sociables.
 - Abusadores de adultos: este tipo de agresores, cuando cometen el abuso sexual se acompaña de violencia física y psicológica.
4. Ahora, los abusadores también se caracterizan por otras cantidades de conductas, como una vida normal, casado e hijos, buen empleo y hasta son una figura social respetable, como a su vez la otra cara de la moneda, aquellos que a simple vista son morbosos, atrevidos y con inteligencia para actuar, lo que los convierte en simples espectadores sexuales, sin embargo, no implica que no sean una amenaza.

Se presentan entonces unas fases de peligro para que el abusador cometa la agresión sexual en contra de los NNA que son para (Krugman & Finkelhor, 1993) determinantes:

- Que motivo al agresor a cometer el delito.
- La habilidad del abusador para dejar sus propios miedos y poder cometer el delito.
- Capacidad del agresor para ganarse la confianza de los NNA.
- Consecuencias psicológicas del abuso sexual.

RESULTADOS

En el día a día, cuando nos enteramos en las noticias de los abusos sexuales a los NNA, por lo general se piensa que son personas que no están en sus cabales o que no dimensionan lo que han hecho, pero tristemente la realidad en Colombia es otra, pues son personas que en gran medida son personas cercanas a los niños y niñas, personas que son cercanas a la familia, que se ganan la confianza con tal de cometer los abusos sexuales.

Ahora bien, las personas que cometen abusos sexuales, en su gran mayoría son hombres, lo que implica que se tiene que analizar el contexto social y por qué el abusador

llevo a cometer dichas conductas punibles, pues como hemos visto el potencial daño que se le hace a los NNA que son abusados sexualmente, les puede acarrear serios daños psicológicos y físicos, por eso mismo no se puede minimizar ni normalizar este tipo de conductas.

En Colombia y todas las seis generaciones, han creído que la solución a los problemas es acudiendo a la fuerza, la filosofía del más apto es lo que predomina en la mente de los colombianos, no es una opinión si no son hechos, como se manifestó en el trabajo, las víctimas de los agresores sexuales, no solo deben enfrentar a su victimario, también una serie de eventos imaginarios, como:

- Familia
- Trabajo
- Hijos
- Sociedad
- Legalidad
- Vida
- Economía

Todo este factor, sin duda alguna la víctima de abuso sexual y acceso carnal violento, se enfrenta, aunque existan leyes que garantizan su protección y se modifiquen, no significa que eso sea efectivo. Como mencione anteriormente, nos acostumbramos a dar soluciones a la fuerza, en este caso la intervención policial e institucional para restablecer los derechos de ellos NNA.

Sin embargo, las estadísticas al día de hoy siguen en crecimiento en relación a la violencia sexual, pues estas conductas tienden a repetirse, y si los casos van en crecimiento es porque el Estado y la familia están fallando, se tiene que tener más programas de prevención que ayude a proteger a los niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con lo anterior, se propone un programa donde los NNA que han sido abusados, tenga una atención especial para que en un futuro no cometan abusos sexuales, ya sea por venganza u otro tipo de comportamiento, pues se requiere de profesionales

especializados que detecten esos factores de riesgo y así mismo puedan prevenir que las víctimas pasen a ser victimarios.

Dicho todo esto, las entidades que deben ejercer el principio de la corresponsabilidad, no la ejercen, al menos de fondo, solo superficialmente si alguien denuncia actúan, de lo contrario no son tan preventivos.

Esto es una postura, universal sea en conflicto o no, ya que los abusadores sexuales solo les interesa satisfacer sus necesidades. Súmale si está conformado en un hogar conservador, lo que aumenta mayor la culpabilidad de su “actuar”, ya que su familia acusara de provocadora. Siendo, así las cosas, la violencia sexual en Colombia en niños, niñas y adolescentes, es un tema tan amplio y muy cuestionado, por todas las partes, por lo tanto, es deber del estado tal como así lo pregonan el artículo 44 C.N. salvaguardar sobre cualquier otro derecho a favor de los NNA.

Tenemos entonces unos procesados por parte de la FGN, el cual nos indican la modalidad y las características de los agresores sexuales:

Tabla 1

Archivos de la FGN.

Edad del Abusador	Ocupación del Abusador	Nivel de estudios	Estrato Socioeconómico	Lugar de nacimiento
38 años A	Obrero	Bachillerato Incompleto	2	Medellín
35 años B	Vigilante	Bachillerato	3	Medellín
44 años C	Obrero	Primera Incompleta	1	Rionegro
29 años D	Obrero	Bachillerato	2	Bello

Nota *: cuadro de las características demográficas de los abusadores sexuales.

Tabla 2

Descripción de los lugares de la agresión a las víctimas.

Victima	Fecha y hora	Edad	Ubicación
A	20 de enero de 2015	16	Ladrillera San Cristóbal – Itagüí Zona Rural
B	3 de noviembre de 2012	15	Carrera 23 #98 – 26 Medellín En un potrero
C	31 de diciembre de 2017	13	Calle 55G #5Este Debajo de un puente en una quebrada
D	5 de julio de 2020	11	Calle 42 con carrera 120D – Medellín

Tabla 3

Modus operandi de los abusadores sexuales. Datos por la FGN.

VICTIMA	MODO OPERANDI	METODO QUE USÓ EL AGRESOR SEXUAL	COMPORTAMIENTO DEL ATAQUE
A	Rápido e intimidación	Amenaza con arma blanca y hurto de objetos	Abordaje con amenaza de arma blanca - Hurto de dinero y celular - Conduce a la víctima a una zona rural sin población. - Constantes amenazas de muerte. - Desnuda a la víctima. -Violación vaginal y anal
B	Rápido e intimidación	Amenaza con arma blanca y hurto de objetos	Abordaje con amenaza de muerte -Robo de dinero - Conduce a la víctima a un potrero lejano -Golpes en la cara para intimidarla - Violación vaginal.
C	Rápido y engañoso	Engaño para lograr la agresión sexual	-Engaña a la menor que este perdido -Conduce a la menor a un lugar sin personas y lejano -Violación vaginal

D	Confianza y engañoso	Se gana la confianza de la menor para engañarla y abusarla	-se gana la confianza al interior del núcleo familiar. -le da dulces y regalos. -violación vaginal en reiteradas ocasiones.
---	----------------------	--	---

Tabla 4

Perfilación criminal.

AGRESOR SEXUAL	MOTIVACION	PERFIL CRIMINAL
A	Es una persona que busca mantener el control en todo momento y que busca placer para sí mismo	Es un delincuente sexual serial Este agresor aleja a la víctima de la población y de un área segura para tener control todo el tiempo.
B	Es una persona que busca mantener el control en todo momento y que busca placer para sí mismo	Es un delincuente sexual serial – Sadismo. Comete los abusos en potreros para tener todo el tiempo el control y no ser interrumpido de la violación. Le gusta ver el sufrimiento de la víctima, para eso utiliza los golpes.

C	Persona que parece sociable y le gusta ganarse la confianza de las personas, no da la impresión de ser un abusador sexual	Es un delincuente sexual serial – Pedófilo. Se gana la confianza para llevar a la menor a lugares lejanos, sin que nadie se dé cuenta. Se acerca de manera respetuosa para no generar sospechas, ya tiene el lugar donde cometerá el delito.
D	Persona del interior de la familia que no genera sospechas pero que ya tiene en su mente cometer las agresiones sexuales	Es un delincuente sexual serial – Incestuoso Como es de la familia tiene la confianza entera, le da dulces y regalos a la menor para ganarse el cariño y que haga lo que él quiere.

El análisis que podemos hacer de estos abusadores sexuales, es que tienen un modus operandi muy similar, además que en estos casos siempre fue de noche la agresión sexual, este tipo de personas buscan lugares lejanos para no perder el control, o sea de tener siempre el control en todo momento y no ser interrumpidos, por lo general, son personas que ya saben que van a cometer dichas violaciones sexuales.

Por lo general son personas que también han cometido otros tipos de delitos como lo es el hurto, y al presentarse el momento cometen las violaciones, son personas con bajo nivel de educación. Pueden varias algunos modus operandi, pero lo que sí es casi seguro es que se cometen los delitos donde no haya población cercana.

CAUSAS Y CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS DEL ABUSO SEXUAL EN LOS NNA.

De acuerdo con el capítulo anterior, se conoció como se comporta y que puede motivar a un delincuente a cometer una agresión sexual (Finkelhor & Browne, Sexually victimized children. Nueva York: Free Press, 1985), pero eso implica que su conducta aparte de ser punible y reprochable socialmente, también afecta la psicología y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. De tal manera, el artículo de la autora (Sarmiento, 2013), a continuación, un extracto del artículo:

Dentro de la familia, la víctima tiene una posición doble: es a la vez la sacrificada y la que goza de privilegios con respecto al padre. Sacrificada, porque a partir de su silencio protege la cohesión familiar; y privilegiada, porque goza de la atención exclusiva del padre. Por lo general, recibe regalos y halagos frecuentes por parte de este, en oposición a la indiferencia que manifiesta hacia los demás miembros de la familia. (Sarmiento, 2013).

Parafraseemos el capítulo, cuando la víctima vive con el victimario, la situación es doblemente complicada, ya que tiene todo lo que lo hace “no vulnerable”, es decir exponer al agresor sexual implica dos eventos: 1. La familia bien puede reaccionar favorablemente al menor agredido o 2. La familia no reaccione porque también puede perder “comodidades”, ya que por duro que esto se transcriba, dependiendo el agresor muchas ocasiones, es cómo reacciona la familia.

En resumen, el niño, niña y adolescente se enfrenta ante hechos muy extremos para ellos, que en la gran mayoría de casos trae consecuencias negativas, como lo dice (Adima, 1993) pueden aparecer trastornos de personalidad, pueden caer en el alcoholismo, en drogadicción o en el peor de los casos cometer delitos, aparte de que en su sexualidad tendrán otros tipos de ajustes.

Hay varios tipos de consecuencias:

1. Familiares: este tipo de abusos, cuando lo cometen familiares, por lo general suele ser muy traumático para los NNA, pues para ellos hay sentimientos encontrados, como por ejemplo la confianza que hay con ese familiar.
2. Extraños: este tipo de abusos, están ligadas a amenazas o en algunos casos con violencia.
3. Abusos con violencia: aunque por lo general los niños y niñas no generan resistencia, si hay violencia en la agresión sexual, produciría un trauma.

En resumen, el niño, niña y adolescente se enfrenta ante hechos muy extremos para ellos, (Lameiras, s.f) nos indican que las consecuencias pueden ser a corto y largo plazo, en el primero lo mas significativo son dolores de cabeza y dolores de estómago, como también falta de atención y en el segundo aparecen mas frecuentemente trastornos mentales y en algunos casos alcohol y drogas para olvidar los hechos que tuvieron que padecer.

Por lo anterior (Cantón & Cortes, 2000) manifiestan que los NNA que son abusados, suelen tener los siguientes comportamientos:

- Perdida del apetito
- Depresión
- Baja autoestima.
- Sentimiento de culpa, los NNA piensan que ellos son culpables o responsables de lo que les está pasando.
- Conductas suicidas
- Déficit de atención en el colegio

Según (Arruabarrena, 1996) cuando un niño es abusado sexualmente se puede convertir en abusador, o sea cuando sean adultos tienden a ser maltratadores y/o abusadores sexuales, y las niñas cuando sean adultas tienden a normalizar todo hasta el maltrato y el abuso.

FACTORES DE PREVENCIÓN EN EL ABUSO DE LOS NNA

Como ya se ha abordado las consecuencias que trae el abuso sexual en los NNA, el Estado Colombiano tiene que hacer programas de prevención, esto con el fin de que no aparezca ningún otro tipo de abuso, pero no es solo tarea del Estado, también tienen que intervenir los padres y la sociedad.

Según (Medina, 2018) los padres cuando vean este tipo de situaciones se tienen que poner en alerta, ya que son indicios claros de abuso sexual en el menor, los comportamientos son:

- Depresión o baja autoestima, es signo de que el NNA está siendo sometido.
- Agresivo o inquieto, los NNA pueden llegar a lastimarse ellos mismos o agredir a sus compañeros.
- No puede dormir, los NNA no pueden conciliar el sueño.
- Cambios comportamentales, como por ejemplo en el colegio.
- Comportamiento seductor.

Como se dijo anteriormente, el Estado no es el único responsable en estos casos, pero si se tienen que hacer más programas desde los colegios para orientar una buena educación sexual y hacer ver a los NNA que han sido abusados, que tienen que hablar, de ahí se deriva la responsabilidad de los padres, pues ellos también están en el deber de hablar con los menores sobre temas de que es la violencia sexual y como se da, cuáles son las conductas que se deben dar entre un adulto y un menor.

Se necesita que el núcleo familiar promueva el autocuidado y que los padres le expliquen a los NNA que nadie los puede tocar, ya que al hablar con ellos eso puede generar confianza y se puede hacer más fácil la comunicación.

Por lo anterior él (ICBF, 2020) dice que hay varios errores en la educación sexual, los cuales son:

- No se puede esperar a que los niños y niñas lleguen a la adolescencia para hablar de relaciones sexuales.
- Los padres creen que la violencia sexual solo hace referencia al acceso carnal.

La prevención también supone aumentar esos factores de protección:

1. que podrían ser desde la educación (Colegio/Escuelas):
 - Programas de derechos que tienen los NNA: en dichos programas se dictan clases o conferencias como identificación de las partes íntimas, que es el abuso y la violencia sexual, que puede y que no puede hacer un adulto con un menor.
 - Otro programa que le genere habilidades al menor tales como: cuidado del cuerpo, autoestima, autocontrol, habilidades para que sepan manejar problemas con respecto a los abusos.
2. Desde la familia, la educación y el Estado debería brindar capacitaciones para que los padres sepan como poder comunicarse con los NNA:

El entorno de protección como se dijo lo tiene que brindar el Estado dando herramientas tales como capacitación a los docentes y núcleo familiar desde la escuela y/o colegio.

MARCO DE LA NORMATIVIDAD COLOMBIA

Ley 12 1991	Se aprueba la convención del derecho de los niños, por parte de la asamblea general de las Naciones Unidas. En el año 1989 artículo 44 C.N
Ley 1098 de 2006	Se expide el código de infancia y adolescencia
Ley 1878 de 2018	Se hacen unas modificaciones al código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006
Conpes 3629 de 2009	Sistema de responsabilidad penal para adolescentes
Directrices del ICBF	Trámites administrativos, resoluciones y pronunciamientos
Corte Constitucional	Alta Corporación, a través de pronunciamientos genera jurisprudencia, en aras de salvaguardar los derechos de los NNA
Pacto internacional de derechos civiles y políticos	Derechos fundamentales
Reglas de Bejín	Administración de justicia para menores
Reglas protección para adolescentes privados de Libertad.	Administración de justicia para menores

Nota *: cuadro de marco normativo, realizado por las autoras (Mazo & Ramirez, 2022).

Gracias al cuadro, permite conocer las normas que conforman al derecho de los niños, como también los tratados supranacionales que reza el artículo 93 de la carta política colombiana. Ahora conozcamos instituciones que integran el sistema de Bienestar Familiar:



A través de esta dinámica, queda claro el marco normativo y eso genera un mensaje claro, para el lector conozca como proceder y argumentar las bases de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior se exponen las normas que regulan la violencia sexual en Colombia:

1. Ley 599 de 2000
 - Artículos 212, 205, 206,207,208,209,237,211.

2. Ley 906 de 2004
 - Artículos 204,250,254,255,257 a 265,267,270,275,276,277

3. Ley 1098 de 2006
 - Artículo 20, Este artículo es de especial cuidado ya que, nos indica los derechos de protección de los NNA.
 - Artículo 199, Este artículo indica que cuando se cometan delitos sexuales en contra de los NNA, los procesados no tendrán subrogados.

4. Ley 1154 de 2007
 - Esta ley modifico los artículos 83 y 237 del Código Penal.

5. Ley 1146 de 2007
 - Esta ley es para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

6. Ley 1236 de 2008
 - Esta ley modifica algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.

JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL

En este capítulo se procederá a analizar lo que han dicho las altas cortes en relación a los abusos sexuales, según (Izcurdia, Maris Puhl, & Llarull, 2019) nos tenemos que interrogar si las Cortes entienden el alcance de los abusos sexuales en los NNA y si el análisis jurídico vulnera o no, los derechos a la libertad, la integridad y la formación sexual.

Estos fueron las sentencias seleccionadas por su gran relevancia en materia de delitos sexuales que protegen a los menores:

- Caso Sentencia (Corte Constitucional Colombiana, T-448, 2018). Magistrado Sustanciador Antonio José Lizarazo Ocampo.

La sentencia señala que la madre y representante legal de la niña ADG de 8 años, denunciaron en noviembre del año 2015 al señor H MV, quien era el docente de segundo de primaria de su hija, lo cual indican que el señor H MV hizo tocamientos a la niña ADG en las partes íntimas.

Ante la denuncia, la Fiscalía de Puerto Rico, Caquetá, presentó escrito de acusación y en el año 2017 formuló acusación contra el señor H MV por el delito de “acto sexual con menor de 14 años agravado”

Ya que no existía material probatorio, se realizó un preacuerdo entre la Fiscalía y el señor H MV, en el cual se decidió cambiar el tipo penal de “acto sexual con menor de 14 años agravado” al de “acoso sexual agravado”, la fiscalía hizo este preacuerdo pues el señor H MV no tenía antecedentes y además acepto los cargos de acoso sexual.

Al conocerse el preacuerdo celebrado, la procuraduría, presenta una acción de tutela por considerar que se vulneraron los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, y se vieron quebrantados el principio de prevalencia del interés

superior de la menor ADG. La pretensión de la procuraduría es que se declare la nulidad del preacuerdo entre la fiscalía y el señor HMV.

La corte considera que la menor ADG tiene derechos prevalentes por encima de los de HMV, por lo cual debió aplicarse los derechos más favorables a ADG.

La Corte Constitucional decide dejar sin efectos la sentencia por el juez, en el cual estaba el preacuerdo celebrado, y volver a la etapa antes del preacuerdo, para que siguieran con las etapas finales faltantes.

Por lo anterior, esta sentencia nos da luces de las acciones de tutela en contra de las providencias judiciales, se puede ver que según (Peña Bernal, 2020) los preacuerdos son una aceptación de cargos para tener beneficios, pero como se vio en el caso anterior, la fiscalía no garantizó los derechos de la menor y vulneró el debido proceso de ella.

De manera que, según el artículo 199 del código de infancia y adolescencia en su numeral 7, indica que no procederán rebajas de pena cuando se trate en los artículos previstos 348 al 351 del código de procedimiento penal.

Por lo anterior la fiscalía hizo un preacuerdo vulnerando también el principio de legalidad, ya que fue una decisión que no se ajustaba a la ley y fue tomada por la voluntad de la persona que representaba la fiscalía.

- Caso Sentencia (Corte Constitucional Colombiana, T-718, 2015). Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio Palacio.

Esta sentencia es de un condenado EZQ por el delito de acto sexual abusivo con menor de 14 años, en el grado de tentativa, por su ejemplar conducta y por estudiar se decidió concedérsele una rebaja en la pena.

La procuraduría no estuvo de acuerdo con dicha decisión e interpuso el recurso de apelación en contra de la decisión de concederle la rebaja a EZQ, pues según el artículo 199 de la Ley 1098 de 2006 en su numeral 8, disponía de lo contrario.

El Tribunal Superior de Popayán revoco la sentencia que le daba la rebaja de la pena, por lo que el señor EZQ decidió interponer una acción de tutela en contra de la providencia judicial para que le fueran concedidos sus derechos fundamentales al debido proceso y dignidad humana.

Por lo anterior, la Corte Constitucional dice que los beneficios por buen comportamiento y por estudiar no constituyen un subrogado penal, sino es un derecho de los condenados, inclusive las personas que hayan cometido delitos sexuales en contra de los NNA.

Vemos como la Corte Constitucional en contra posición de lo que dice el código de infancia y adolescencia les permite a los penados obtener esos derechos, el principio de legalidad también se ve vulnerado, pues la ley dice lo opuesto a lo dicho por la alta corte, más, sin embargo, también para tomar este tipo de decisiones los derechos de los NNA deben prevalecer, se debe garantizar la protección de los NNA, reparación y no repetición.

- Caso Sentencia (Corte Constitucional Colombiana, T-1015, 2010) Magistrado Ponente Luis Ernesto Vargas Silva

Esta sentencia es de suma importancia ya que la corte sostiene que los menores de edad tienen un interés superior, en este caso en específico la fiscalía no mostro una especial diligencia a la hora de la investigación, pues no tuvo en cuenta el testimonio del menor abusado por la falta de elementos materiales probatorios, por tanto, cuando no haya suficientes materiales probatorios, se tiene que tener en cuenta el testimonio del menor abusado.

Ahora veremos un caso de Jurisprudencia Internacional, más específicamente en el sistema Interamericano de Derechos Humanos, pues el Estado fue hallado culpable por la omisión que va en contra de los abusos sexuales de los NNA.

- Caso María Da Penha Maia Fernandes vs. Brasil (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2001)

En el año 1998, María Da Penha Maia Fernández radicada una denuncia ante la CIDH, basada en los artículos 44 y 46 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 12 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

En dicha denuncia, María Da Penha Maia Fernández alega la negligencia por parte de Brasil de la violencia perpetrada en su domicilio en la ciudad de Fortaleza, por parte de Marco Antonio Heredia quien realizó una tentativa de homicidio en contra de ella.

María Da Penha Maia Fernández, producto de la tentativa de homicidio sufrió una paraplejía irreversible. Se denuncia la negligencia de Brasil por no haber hecho nada por más de 15 años las medidas necesarias encaminadas para judicializar al agresor, a pesar de las múltiples denuncias de María Da Penha Maia Fernández

La CIDH tramitó la respectiva denuncia y le dio el respectivo trámite, concluyó que Brasil si vulneró los Derechos de María Da Penha Maia Fernández al no darle ningún tipo de garantía judicial ni mucho menos de protegerla, pues estos derechos se tipifican en los artículos 8 y 25 de la convención americana.

Es importante este fallo de la CIDH ya que esta corte también concluye que Brasil es culpable por permitir la discriminación en contra de la mujer, al ser un país machista, se produce esa negligencia en las acciones judiciales, la CIDH le hace la recomendación al Estado Brasileiro que lleve a cabo dichas investigaciones encaminadas a procesar al presunto autor de la tentativa de homicidio por los daños causados a María Da Penha Maia Fernández

Finalmente, la CIDH responsabiliza a Brasil por la negligencia en relación con los abusos y violencia cometidos en contra de las mujeres.

CONCLUSIONES

Bueno, este espacio es para detallar y ser directo a lo que interesa:

- Colombia aún está lejos de ser muy eficaz en el tema, el Estado Colombiano también es responsable por la omisión de estas agresiones sexuales, no puede seguir siendo un Estado impune en la gran mayoría de casos y tiene que ser más eficaz para prevenir que se sigan cometiendo este tipo de crímenes.
- Los casos donde hay violencia-abusos sexuales le genera al Estado Colombiano una problemática ya que estos problemas son de índole económico, social y por ende la estabilidad del Estado se puede ver quebrantada, pues cada vez son más los casos donde los NNA se ven agredidos y sus Derechos Humanos cada vez menos visibles.
- El Estado Colombiano tiene que tener como política pública que menos casos de agresión sexual queden impunes, para esto se hace necesario crear planes de prevención y entre ellos crear grupos especializados en perfiles criminales, para identificar los posibles y futuros agresores, para poder llegar a tiempo para que no cometan el crimen y no abusen de los NNA.
- Se tiene que volver a plantear la castración química como una posible salida, pues si bien es cierto, hay tratados internacionales, no puede ser que los derechos de los abusadores estén por encima de los derechos de los NNA, esto sería una implementación de política pública, no es populismo, pues como bien se sabe esto no va a evitar que otras personas cometan más delitos pero si va evitar que esa persona que cometió los abusos sexuales no los vuelva a cometer, según (Gutiérrez, 2020) la castración química es un error porque vulnera la dignidad humana, pero y entonces los derechos de los niños no prevalecen por encima de los demás.
- Siguiendo la conclusión anterior los abusadores también tienen que tener un tratamiento especial como lo son las drogas psicotrópicas, para (Martinez, 2004) estas drogas son altamente efectivas en personas con trastornos obsesivos compulsivos.

- Se tiene que tener en cuenta que para las víctimas buscar una reparación integral o una condena para los agresores sexuales a nivel internacional, como lo es en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se vuelve imposible, por lo tanto, el Estado no puede omitir sus denuncias y les tiene que garantizar el poder llegar a instancias internacionales, o sea garantizar el acceso a la administración de justicia.
- Sin duda alguna, los delitos donde se ve involucrada la violencia sexual en los NNA, tiene que tener más leyes y que sean eficaces a la hora de una denuncia, pues muchas veces se queda en el escritorio. Los profesionales de la salud tienen que intervenir más para una prevención temprana de niños que han sido abusados y así evitar que ellos se vuelvan en victimarios.
- Como se vio anteriormente en el capítulo del marco jurídico, los tipos penales desde el comienzo en relación a los abusos sexuales en contra de los NNA han sido modificadas varias veces de manera importante, se ha utilizado el poder punitivo del Estado para fortalecer y alargar las penas, pero esto no ha sido suficiente, ya que lo más importante son los derechos de las víctimas.
- De tal manera, el mismo Estado colombiano debe siempre estar actualizado en el tema, preparar a sus servidores públicos, campañas y sobre todo contar con las instalaciones óptimas. En aras de acabar con el flagelo de la violencia sexual en los NNA, de acuerdo con (Arbeláez, 2020), los abusos causan una fractura social, ya que muchos de ellos pueden ser asociales, se les dificultaría en un futuro mantener un empleo estable y formal, como también una relación de pareja. Algo que también comparte los autores (Canton & Cortes, 1996) y (Carvalho & Ramirez Peña, 2019).
- Ahora bien, el tema económico que menciona el (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2007), las víctimas merecen una reparación integral y a su vez la existencia de políticas públicas de prevención, todo esto implica dinero, no se puede solo condenar al agresor, cuando el daño está hecho, la condena es una forma

de darle justicia a la víctima y una prevención hacia la sociedad, pero a últimas los violentados merecen un apoyo económico, para salir adelante y estar bajo tratamientos terapéuticos. Cabe señalar que (Echeburúa & de Corral, 2006), deja muy claro las secuelas emocionales, de las víctimas, las secuelas emocionales según el autor, implica una dura relación con la sociedad y hasta para la conformación de una pareja estable, sumado a la inestabilidad para criar hijos, como también crear una dependencia emocional o en su defecto aislarse del mismo.

- Muchos artículos, ensayos y monografías hablan sobre la penalidad o aumento de cárceles, en lo que nos concierne, eso no es la solución, porque la cárcel solo encierra y si bien es cierto evita que siga haciendo daño, peor no impide otros sucesos similares, es decir, la mejor propuesta es la prevención, para eso la inversión, como se había manifestado anteriormente, el dinero ayuda a llevar a cabo proyectos sociales, generar mayor presencia estatal, en aras de reducir la criminalidad.
- Entre tanto, (Finkelhor & Browne, Factores protectores en la prevención del abuso sexual infantil, 2005), nos indican que el Estado tiene que garantizar la prevención, algo que en el trabajo se pregona fervientemente. Esto comprueba que el Estado Colombiano debe ser aún más diligente, a la hora de recibir las denuncias, para no llegar a las cortes internacionales y evitar que condenen al Estado
- Es importante seguir los pasos de (Sanchez, 2003), pues nos da unas pautas para hacer un plan de prevención, el autor dice que hacer encuestas a los agresores sexuales que están en las cárceles, ayudara a ampliar a la policía en temas de prevención, es lo que interesa, y no solo capacitar a los funcionarios públicos sino también a la población civil.
- Para finalizar, el tema requiere de mayor atención, prevención, acción e inversión, este último es lo que verdaderamente requieren las víctimas y no discursos, apoyo real y efectivo, que ayude a salir adelante tanto emocionalmente, físicamente y socialmente. No se puede pretender que la “ayuda”, es solo condenando al agresor,

debemos ir más allá, ser más humanistas y garantistas, pero reitero es a través de inversión social. (VIOLENCIAS EN LA PRIMERA INFANCIA EN COLOMBIA, 2013), estos datos y referencias son para darnos a entender que esto aún no parece terminar, observamos como (Sánchez, Ortiz-Tallo, & Cardenal, 2002), dicen que es importante conocer el perfil criminal de los violadores o presuntos violadores, como indica estos autores referenciados anteriormente.

Bibliografía

- A. Egger, S. (2000). *El perfil del asesino en serie y de sus víctimas*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=88104>
- Adima. (1993). http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272005000100003. Obtenido de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272005000100003
- Arbeláez, L. M. (2020). *ICBF*. Obtenido de Abuso sexual de niños y niñas en Colombia: cifras de este grave delito: <https://www.semana.com/abuso-sexual-en-colombia-2020-cifras-de-medicina-legal-icbf-y-procuraduria/682120/>
- Arruabarrena, M. I. (1996). *Manual de protección infantil*. Obtenido de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272005000100003
- Bardi, A. (2004). *Características de los abusadores sexuales*.
- Bertran Prieto, P. (s.f.). *¿Qué es una anomalía cromosómica?* Obtenido de <https://medicoplus.com/medicina-general/tipos-anomalias-cromosomicas>
- Cantón, J., & Cortes, M. d. (2000). *Guía para la Evaluación del Abuso Sexual Infantil*. Obtenido de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272005000100003
- Canton, J., & Cortes, M. R. (1996). *Malos tratos y abuso sexual infantil*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4975/497552364016.pdf>
- Carvalho, G., & Ramirez Peña, A. (2019). *Entre 2015 y junio de 2019 se han presentado 91.982 casos de violencia sexual en contra de la niñez colombiana*. Obtenido de <https://www.alianzaporaninez.org.co/entre-2015-y-junio-de-2019-se-han-presentado-91-982-casos-de-violencia-sexual-en-contra-de-la-ninez-colombiana/>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2007). Obtenido de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_3714_de_2011.pdf
- Corte Constitucional Colombiana, T-1015. (7 de 12 de 2010). *T-1015-10*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-1015-10.htm>
- Corte Constitucional Colombiana, T-448. (16 de 11 de 2018). *T-448 de 2018*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-448-18.htm>
- Corte Constitucional Colombiana, T-718. (24 de 11 de 2015). *T-718/15*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2015/T-718-15.htm>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (16 de 4 de 2001). *María Da Penha Maia Fernandes vs. Brasil*. Obtenido de <http://jusformosa.gob.ar/oficinadelamujer/index.php/actividades/mapa-de-genero/2021/16-jurisprudencia/fallos-novedosos/151-2001-maria-da-penha-maia-fernandes-vs-brasil#:~:text=Caso%3A%20Mar%C3%ADa%20Da%20Penha%20Maia%20Fernandes%20vs.%20Brasil,Antonio%20H>

- Echeburúa Odriozola, E., & de Corral Gargall, P. (2016). *Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia*. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100006&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Echeburúa, E., & de Corral, P. (2006). *Secuelas emocionales en víctimas de abuso*. Obtenido de <https://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/06.pdf>
- Finkelhor, D., & Browne, A. (1985). *Sexually victimized children*. Nueva York: Free Press. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/19457972_Impact_of_Child_Sexual_Abuse_A_Review_of_the_Research/link/567434b608ae125516e09beb/download
- Finkelhor, D., & Browne, A. (2005). *Factores protectores en la prevención del abuso sexual infantil*. Obtenido de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272005000100003
- Fiscalía General de la Nación. (2021). Obtenido de En 2021 se han registrado 284 casos de abuso sexual en Medellín: <https://telemedellin.tv/en-2021-se-han-registrado-284-casos-de-abuso-sexual-en-medellin/433572/>
- Fuentes, G. (2012). "Abuso sexual infantil intrafamiliar". Obtenido de <https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/fuentes.pdf>
- Gale, A., & Chapman, J. (2000). SICOLOGIA Y PROBLEMAS SOCIALES.
- Garrido Genovés, V., & López Lucio, P. (2006). *El rastro del asesino. El perfil psicológico de los criminales en la investigación policial*. Obtenido de <https://www.psicologia-online.com/el-perfil-psicologico-criminal-2600.html#refs>
- González, E., Martínez, V., & Leyton, C. (2004). *Características de los abusadores sexuales*. Obtenido de <https://www.cemera.cl/sogia/pdf/2004/XI1abusadores.pdf>
- Gutiérrez, L. (2020). *Castración química*. Obtenido de <https://www.revistaderecho.com.co/2020/08/24/castracion-quimica/>
- Hernandez Sampieri, R., & Fernandez Colado, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Obtenido de https://www.academia.edu/25455344/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_Hernandez_Fernandez_y_Baptista_2010_
- Hernández Sampieri, R., & Fernández Colla, C. (1998). *Diseños de Investigación*. Obtenido de <https://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/09/disenos-de-investigacion-segun.html>
- ICBF. (2020). *Prevención de la violencia sexual: ¿cómo abordarlo con niñas y niños?* Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/ser-papas/consejos-para-evitar-el-abuso-sexual-en-la-infancia-y-la-adolescencia>

- ICBF. (2021). Obtenido de 9.900 procesos en 2021 por denuncias de violencia sexual contra menores: https://caracol.com.co/radio/2021/09/30/nacional/1632973373_062773.html
- Intebi, I. (2011). *Proteger, reparar, penalizar*. Obtenido de <https://www.derechopenalenlared.com/libros/proteger-reparar-penalizar-intebi.pdf>
- Izcurdia, M., Maris Puhl, S., & Llarull, G. (2019). *El delito de Abuso Sexual Infantil*. Obtenido de <https://vlex.com.co/vid/delito-abuso-sexual-infantil-820984017>
- K. Ressler, R. (2021). *Asesinos Seriales: Asesinos Organizados, Desorganizados Y Mixtos*. Obtenido de <https://expresionforense.com/public/blog/asesinos-seriales-asesinos-organizados-desorganizados-y-mixtos#:~:text=El%20asesino%20organizado%20equivale%20al%20psic%C3%B3pata%2C%20una%20persona,casi%20siempre%20de%20tipo%20esquizofr%C3%A9nico%20paranoide%20o%20>
- Krugman, P., & Finkelhor, D. (1993). *Abuso sexual al menor*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6113899.pdf>
- Lameiras Fernández, M., & Carrera Fernández, M. (2018). *ABUSOS SEXUALES A MENORES: ESTADO DE LA CUESTIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL*. Obtenido de https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/articulo_Maria%20Lameiras%20sobre%20abusos%20sexuales.pdf
- Lameiras, M. (s.f). *Abusos sexuales en la infancia: abordaje psicológico y jurídico*. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282015000200024#:~:text=De%20este%20modo%2C%20durante%20la,estr%C3%A9s%20post%2Dtraum%C3%A1tico%20y%20conducta
- Marchiori, H. (1973). *Psicología de la conducta delictiva: observaciones sobre una casuística*. Obtenido de *Psicología de la conducta delictiva: observaciones sobre una casuística*
- Martinez Rodriguez, J. (2011). *MÉTODOS DE LA INVESTIGACION CUALITATIVA*. Obtenido de <https://docs.google.com/file/d/0B3ti2zicE-j3dVNSWUtYeDI5NUE/edit?resourcekey=0-bXGFZOADVkJzqGvB3yRXnZQ>
- Martinez, V. (2004). *Características de los abusadores sexuales*.
- Mazo, A. D., & Ramirez, M. E. (2022).
- Medina, V. (2018). *Prevención del abuso sexual en la infancia*. Obtenido de <https://www.guiainfantil.com/educacion/temasespeciales/abusosexual/prevenir.htm>
- Mendez, C. E. (2011). *Fundamentos Metodología*. Obtenido de <https://scholar.google.com/citations?user=jZI8VRsAAAAJ>
- Peña Bernal, J. F. (2020). *Los preacuerdos: legalidad, ficción legal y reducción de la pena*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/346042287_Los_preacuerdos_legalidad_ficcion_legal_y_reduccion_de_la_pena

- Reportaje. (20 de abril de 2019). *Reportaje*. Obtenido de Reportaje:
<https://cerosetenta.uniandes.edu.co/violencia-sexual-menores/>
- Ressler, R., & Shachtman, T. (2005). *Asesinos en serie*. Obtenido de <https://www.psicologia-online.com/el-perfil-psicologico-criminal-2600.html#refs>
- Rodriguez Cely, L. (2003). *Intervencion interdisciplinaria en casos de abuso sexual infantil*. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/21597/linamarcelaestradaajaramill.o.2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez Jorge, R. (2011). *La perfilación criminal como técnica forense en la investigación del homicidio intencional con autor desconocido*. Obtenido de https://www.ecured.cu/Perfilaci%C3%B3n_criminal#:~:text=La%20perfilaci%C3%B3n%20criminal%20es%20un%20m%C3%A9todo%20forense%20de,una%20herramienta%20indispensable%20para%20las%20actuales%20investigaciones%20criminales.
- Romi, J. (2013). *El delincuente sexual serial*. Obtenido de <https://www.doctorromi.com.ar/el-delincuente-sexual-serial/>
- Sanchez, C. (2003). *PERFIL DEL AGRESOR SEXUAL: ESTUDIANDO LAS CARACTERÍSTICAS PSICOLÓGICAS Y SOCIALES DE LOS DELINCUENTES SEXUALES DE NUESTRAS PRISIONES*. Obtenido de <https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/87818.pdf>
- Sánchez, L. M., Ortiz-Tallo, M., & Cardenal, V. (2002). *PERFIL PSICOLÓGICO DE DELINCUENTES SEXUALES*. . Obtenido de Un estudio clínico con el MCMI-II de Th. Millon:
https://www.uma.es/psicologia/docs/eudemon/divulgacion/perfil_psicologico_delinquentes_sexuales.pdf
- Sarmiento, V. I. (2013). El abuso sexual infantil: perfil del abusador, la familia, el niño víctima y consecuencias del abuso psíquicas del abuso. *Psicogente*, 20.
- Valencia, O., Labrador, M. A., & Peña, M. D. (2010). *Características demográficas y psicosociales de los agresores sexuales*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/679/67915140007>
- VIOLENCIAS EN LA PRIMERA INFANCIA EN COLOMBIA*. (2013). Obtenido de <http://www.deceroasiempre.gov.co/Prensa/CDocumentacionDocs/Bolet%C3%ADn%20No.%207%20Violencias%20en%20la%20primera%20infancia%20en%20Colombia.pdf>
- Walzer, M. (1999). *EL CROMOSOMA XYY ¿CULPABLE O INOCENTE?* Obtenido de <http://www.gorgas.gob.pa/Documentos/museoafc/loscriminales/criminologia/cromosoma.html#:~:text=WALZER%20insist%C3%ADa%20en%20que%20hablar%20de%20un%20%22,escolar%2C%20as%C3%AD%20como%20algunas%20dificultades%20en%20su%20condu>
cta.